



RECIBIDO  
SECRETARÍA DE ENSEÑANZA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
REG. ACAD. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 20, 21 y 206/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del egresado Luis Enrique PAGLIARINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 Higiene y Seguridad Industrial, previo a su correlativa - mediata Físico Química.

Que el recurrente cursa en el período lectivo 1982 la asignatura Organización e Ingeniería Legal con anterioridad a su correlativa inmediata Economía General, cursada en 1985.

Que asimismo aprueba Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores el 25 de setiembre de 1987 con anterioridad a Cinética Química, rendida el 7 de marzo de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 20, 21 y 206/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



*Artículo*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 20, 21 y 206/90 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la inscripción efectuada en 1984 de la asignatura Higiene y Seguridad Industrial, y en 1982 Organización e Ingeniería Legal, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas y mediatas existentes con Físico Química y Economía General, al alumno Luis Enrique PAGLIARINI, legajo nro. 08-07718-6, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la materia Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores rendida el 25 de setiembre de 1987, exceptuándolo de su correlativa inmediata Cinética Química, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 623/90

U. N. T.
834
110-11
113

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO